
	Proceso:	Gestión de Seguridad y Convivencia	Código:	I-GS-02
			Versión:	01
			Fecha Aprobación:	02/09/2022
Documento:	Instructivo para coordinar el desarrollo de intervenciones para afectar mercados criminales	Fecha de Vigencia: 02/09/2022	Página 1 de 5	

INSTRUCTIVO PARA COORDINAR EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES PARA AFECTAR MERCADOS CRIMINALES

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	OBJETIVO.....	2
3.	GLOSARIO.....	2
4.	FASES.....	3
	Priorizar lugares y autoridades intervinientes	3
	Coordinación con entidades competentes.....	3
	Liderar la coordinación de actividades de inspección y control.....	4
	Acompañamiento a las intervenciones.....	4
	Consolidar y sistematizar las acciones adelantadas en los territorios en materia de inspección y control.....	5

	Proceso:	Gestión de Seguridad y Convivencia	Código:	I-GS-02
	Documento:	Instructivo para coordinar el desarrollo de intervenciones para afectar mercados criminales	Versión:	01
Fecha Aprobación:			02/09/2022	
			Fecha de Vigencia: 02/09/2022	Página 2 de 5

1. Introducción

A través de la Dirección de Seguridad la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia realiza acciones en clave de control del delito que incluyen: la demanda de acciones de persecución penal, actuaciones administrativas y policivas y actuaciones desde el servicio de policía a partir de la recepción de datos e información que da cuenta de la posible existencia de actores y mercados criminales/ilegales; la coordinación de intervenciones en el territorio que permiten obstaculizar, afectar e incomodar el accionar de actores criminales/ilegales y el desarrollo de un trabajo conjunto con la Policía Nacional de Colombia en acompañamiento a actividades propias del servicio de policía.

En este sentido, el presente instructivo contiene un conjunto de fases que deben ser tenidas en cuenta por todos los colaboradores públicos de la dirección en el proceso de coordinación interinstitucional con autoridades nacionales, departamentales y distritales de intervenciones en el territorio que se realicen en clave de actividad de policía – Inspección y Control–, servicio de policía y, en general, actuaciones de carácter administrativo a partir de las cuales se puedan identificar, afectar, obstaculizar, limitar o incomodar el accionar de actores criminales/ilegales.


2. Objetivo

Establecer un conjunto de fases que deben observarse en el proceso de coordinación de acciones interinstitucionales por parte de la Dirección de Seguridad para realizar intervenciones en el territorio.

3. Glosario

AUTORIDAD DE POLICÍA: Para el presente procedimiento las autoridades de Policía son: El Presidente de la República, los gobernadores, Alcaldes Distritales o Municipales; inspectores de policía y los corregidores; autoridades especiales de policía en salud, seguridad, ambiente, minería, ordenamiento territorial, protección al patrimonio cultural, planeación, vivienda y espacio público y las demás que determinen la ley, las ordenanzas y los acuerdos.; los comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediata de policía y demás personal uniformado de la Policía Nacional”. (Ley 1801 de 2016 Artículo 198).

COORDINACIÓN: Proceso mediante el cual se construye sinergia entre acciones y recursos de diversos actores involucrados en un campo concreto de intervención pública. La coordinación es un proceso dinámico, flexible, creativo, participativo, concertado, horizontal y vertical que tiene alcance entre actores que pertenecen a diferentes sectores y órdenes de gobierno. “La coordinación entre las autoridades de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Gestión de Seguridad y Convivencia	Código:	I-GS-02
			Versión:	01
	Documento:	Instructivo para coordinar el desarrollo de intervenciones para afectar mercados criminales	Fecha Aprobación:	02/09/2022
			Fecha de Vigencia:	Página 3 de 5

Policía debe ser permanente, adecuada, eficiente, eficaz y oportuna, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para la convivencia” (Ley 1801 de 2016 Artículo 18).

INSPECCIÓN Y CONTROL: Para este procedimiento se entiende de acuerdo con lo dispuesto por la ley "La competencia otorgada mediante diferentes marcos normativos a algunas entidades nacionales y territoriales para realizar actividades de control administrativo de carácter policivo en materia inspección y control con el fin de establecer el cumplimiento de la normatividad. Se trata de acciones de control administrativo de carácter policivo, que se adelantan desde la Administración Distrital y/o las Alcaldías Locales, mediante las cuales se inician las actuaciones administrativas a ciudadanos que contravienen la normatividad relacionada con el funcionamiento de establecimientos de comercio y espacio público. Incluyen visitas de verificación.

PLAN DE ACTIVIDADES PARA INTERVENIR EL TERRITORIO: Documento elaborado por la SDSCJ a través de la Dirección de Seguridad que presenta datos del entorno y contexto de un sector en el que hay presencia y accionar de actores y mercados criminales. Además, contiene antecedentes de intervenciones previas por parte de las autoridades. Debe sugerir cursos de acción para la Alta Dirección de la SDSCJ y las autoridades distritales y de las localidades respecto al tipo de intervención a desarrollar, el alcance, la duración y los aspectos a tener en cuenta en clave de riesgo. El plan de actividades para intervenir el territorio debe dar cuenta de posibles consecuencias inmediatas y mediatas de los tipos de intervención.


4. Fases

Priorizar lugares y autoridades intervinientes

- Identificar los lugares en el territorio en los que se están desarrollando actividades/mercados por parte de actores criminales/ilegales.
- Establecer el tipo de acciones que podrían desarrollar las autoridades de policía y otras entidades con competencias de Inspección y Control para intervenir algunas actividades/mercados en particular.

Coordinación con entidades competentes

- Concertar la participación de las autoridades requeridas según el tipo de Inspección y Control que se considere pertinente realizar en el territorio.
- Enviar comunicaciones solicitando la intervención a las autoridades de policía o entidades con competencias de Inspección y Control en una acción coordinada y simultánea.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Gestión de Seguridad y Convivencia	Código:	I-GS-02
			Versión:	01
			Fecha Aprobación:	02/09/2022
	Documento:	Instructivo para coordinar el desarrollo de intervenciones para afectar mercados criminales	Fecha de Vigencia: 02/09/2022	Página 4 de 5

Liderar la coordinación de actividades de inspección y control

- Convocar reuniones de coordinación con las entidades intervinientes con el fin de establecer el alcance de las intervenciones, las capacidades institucionales requeridas, las fechas de intervención y las fases.
- Elaborar el Plan de Actividades a desarrollar en el Territorio.
- Establecer necesidad de acompañamiento de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ).

Acompañamiento a las intervenciones



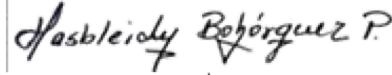


- Realizar acompañamiento a la actividad de inspección y control en los territorios, para la adecuada aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (C.N.S.C.C.).
- Previo al inicio de la intervención:
 - Identificar el número de establecimientos abiertos al público y/o inmuebles en donde se realiza la intervención.
 - Conformar los equipos interinstitucionales con el fin de garantizar una distribución adecuada de los colaboradores públicos de acuerdo con las competencias y funciones que corresponden a cada uno.
 - Apoyar a la Policía Nacional de Colombia en la revisión de la documentación entregada por los administradores o encargados de los establecimientos abiertos al público o responsables de inmuebles. Al respecto es importante tener como parámetro el estado y cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 87 del C.N.S. y C.C.:
 - Matrícula mercantil vigente
 - Concepto de uso de suelos
 - Concepto técnico sanitario
 - Concepto técnico de bomberos
 - Comprobante pagos de derechos de autor.
 - Para hoteles se requiere el Registro Nacional de Turismo.
 - Para venta de celulares se requiere la autorización del MinTic.
 - En caso de identificar el incumplimiento de alguno de los requisitos en la documentación revisada informar a la Policía Nacional de Colombia los hallazgos de incumplimiento para que proceda según sus competencias.

	Proceso:	Gestión de Seguridad y Convivencia	Código:	I-GS-02
			Versión:	01
	Documento:	Instructivo para coordinar el desarrollo de intervenciones para afectar mercados criminales	Fecha Aprobación:	02/09/2022
			Fecha de Vigencia:	Página 5 de 5 02/09/2022

Consolidar y sistematizar las acciones adelantadas en los territorios en materia de inspección y control.

- Diligenciar el Formato de Bitácora de acción territorial (físico y virtual) dispuesto por la Dirección de Seguridad con los datos de los establecimientos abiertos al público y/o inmuebles en los que se realizaron actividades de Inspección y Control y la información de los resultados reportados por las autoridades que participaron en la intervención.
- Cargar tanto el Formato de Bitácora de acción territorial, así como soportes tales como fotografías y videos en el aplicativo Progressus.

CONTROL DE CAMBIOS		
No. VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	02/09/2022	Documento original

ELABORÓ		REVISÓ
NOMBRES	Claudia Patricia Gómez Rojas Viviana Calderón Mora	Hasbleidy Bohórquez Puerto Nelson Acosta Linares Luz Stella Suárez Alarcón
CARGOS	Contratista Profesional Universitario	Directora de Seguridad Contratistas
FIRMAS	 	  

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema "Portal MIPG"
- <https://portalmipg.scj.gov.co/>